

LA CNMV AUTORIZA LA OPA DE EXCLUSIÓN DE SOTOGRANDE, S.A.

Miércoles, 29 de noviembre de 2017

El Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) ha autorizado hoy la oferta pública de exclusión de Sotogrande, S.A. presentada por Sotogrande LuxCo, S.à r.l. (SotoLuxCo).

La oferta se dirige al 100% del capital social de Sotogrande, compuesto por 44.912.588 acciones de 0,60 euros de valor nominal cada una. Se excluyen 44.429.730 acciones (98,925% del capital), que ya pertenecen a SotoLuxCo, y que han sido inmovilizadas hasta la finalización de la oferta. Por tanto, la oferta se extiende de forma efectiva a la adquisición de 482.858 acciones representativas del 1,075% del capital.

El precio de la oferta es de 3,08 euros por acción y ha sido fijado de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores.

El folleto explicativo incluye la información sobre la justificación del precio y el informe de valoración como documento complementario.

En garantía de la operación se ha constituido un depósito en efectivo por importe de 1.487.202,64 euros en Santander Securities Services, S.A.U.

El plazo de aceptación de la oferta será de 15 días naturales a partir del día hábil bursátil siguiente a la publicación del primer anuncio con los datos esenciales de la oferta, finalizando también en día hábil bursátil.

En el folleto de la opa sobre Sotogrande formulada por SotoLuxco en 2015, el oferente se comprometió a promover la exclusión de negociación mediante una oferta de exclusión en caso de que no se adoptasen, en el plazo máximo de 24 meses, las medidas necesarias para iniciar la colocación en el mercado de un 10% del capital de Sotogrande.

SotoLuxco no ha adoptado dichas medidas, por lo que lleva a cabo esta oferta de exclusión en cumplimiento del mencionado compromiso y además, al haber incurrido su actual socio único (Orion IV European 1 S.à r.l.) en un supuesto de oferta obligatoria, por la toma de control



indirecta o sobrevenida de Sotogrande que fue comunicada mediante un Hecho Relevante el pasado mes de junio.

Los valores quedarán excluidos de negociación cuando se haya liquidado la operación, salvo que se cumplan las condiciones para realizar las operaciones de compraventa forzosa, en cuyo caso la exclusión se retrasará hasta que se haya liquidado la última de las operaciones de compraventa forzosa posible o haya expirado el plazo para exigir las.

El folleto y los documentos complementarios, que se incorporarán a los registros públicos de la CNMV, podrán ser consultados, al menos, a partir del día hábil bursátil siguiente a la publicación del primer anuncio con los datos esenciales de la oferta.

Para más información:
Dirección de Comunicación CNMV
Telf: 91 585 15 30
www.cnmv.es

